

2008ER10694



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

AUTO 5422

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y las funciones asignadas de conformidad con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 079 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, la Resolución 931 de 2008, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3691 de 2009, y

CONSIDERANDO:

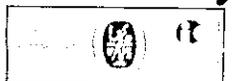
Que mediante radicado No. 2008ER10694 de 2008, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-, identificada con NIT. No. 899.99.081-6, presenta solicitud de expedición de registro nuevo para elemento publicitario tipo Valla de obra, instalado en la Calle 80 con Autopista Norte, Localidad de Barrios Unidos de esta ciudad.

Que esta Secretaria mediante Número DM – 17-2007 – 691 abre expediente a Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-, identificada con NIT. No. 899.99.081-6,, correspondiente al elemento de publicidad exterior visual tipo Valla de Obra ubicado en la Calle 80 con Autopista Norte, Localidad de Barrios Unidos de esta ciudad.

Así las cosas, como consecuencia de la solicitud mencionada, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Informe Técnico No. 08628 del 25 de mayo de 2010, en el que concluyó lo siguiente:

- "1. **OBJETO:** Establecer si procedente que se expida registro de un elemento

607





AL CALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

■ - 5422

tipo valla de obra.

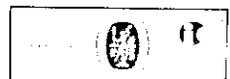
2. ANTECEDENTES:

- a. *Texto de publicidad:* Construcción y mantenimiento de la conexión Calle 80 con Autopista Norte para el tráfico mixto y Transmilenio en Bogotá D.C. etapa II Fecha de inicio de obra. Septiembre de 2007 Contrato IDU 22-2004 Punto Crea Visite nuestro de reunión , encuentro y atención de obra ubicado en la Avenida Caracas No. 75-86 Haga parte de los comités CREA – Bogotá sin indiferencia-
- b. *Tipo de elemento:* obra
- c. *Ubicación:* obra en construcción
- d. *Área de exposición :* 8 m²
- e. *Tipo de establecimiento:* obra institucional
- f. *Dirección publicidad:* Calle 80 con Autopista Norte, -Para el tráfico mixto y Transmilenio etapa II
- g. *Localidad:* Barrios Unidos
- h. *Sector de actividad:* Múltiple
- i. *Fecha de la visita:* 05/03/2010
- j. *Expediente:* 17-2007 - 691
- k.

3. EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Condiciones generales :

Tal como establece en el artículo 10 literal 10.6 del Decreto 506 de 2003. " En la vallas de la obra. En toda obra de construcción, remodelación, adecuación o ampliación legalmente autorizada por las autoridades competentes y con frente a cualquier vía, solo se podrán instalar dos vallas, siempre y cuando no estén en un mismo sentido y costado vehicular. Las vallas podrán instalarse una vez quede en firme la licencia de construcción para anunciar el proyecto, y para anunciar ventas desde la fecha en que se expida el permiso de ventas por parte de las autoridades competentes: para el caso de preventas mediante fiducia, a partir de la radicación de documentos ante la Subdirección de Control de Vivienda del DAMA. Estas vallas se deben ubicar dentro del predio en que se realiza la obra, y deben contener la información establecida para las vallas de obra de que trata el artículo 27 del Decreto Nacional 1052 de 1998, ubicada en la parte inferior de la valla en una medida o área no inferior a un octavo (1/8) de la valla, y en todo caso no menor de dos metros cuadrados (2m²).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

5422

Desarrollo Urbano – IDU, esta Secretaría encuentra que no existe causa alguna que fundamente la continuación de la presente actuación administrativa.

Que en atención a lo expuesto en los párrafos que anteceden, y como resultado de la evaluación de la situación ambiental en comento resulta procedente archivar las diligencias administrativas adelantadas por esta Entidad.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

"La Secretaría Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:

"d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia".

Que el Artículo 1º, Literal d), de la Resolución 3691 del 2009, "Por medio de la cual se delegan unas funciones a la Dirección de Control Ambiental, a su Director y a los Subdirectores", indica:

"...Expedir los actos administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o actuaciones administrativas de carácter ambiental."

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo de las Actuaciones correspondientes al expediente No. DM - 17-2007 – 691 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-, identificada con NIT. No. 899.99.081-6, , para el elemento de publicidad exterior visual tipo Valla de obra ubicado en la Calle 80 con Autopista Norte, Localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, por las razones expuestas en la presente providencia.





AL CALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

5422

ARTÍCULO SEGUNDO. Atendiendo lo dispuesto en el Artículo anterior dar traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias en cita.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente Providencia al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-, identificada con NIT. No. 899.99.081-6, en la Calle 22 No 6-27 Oficina de Gestión Ambiental de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

31 AGO 2010

GERMAN DARIO ÁLVAREZ LUCERO

Director de Control Ambiental

Proyectó. JOSÉ NOE SILVA PEÑARANDA
Revisó. DR. DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA
Expediente No. DM - 17-2007 - 691





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Bogotá D. C.

Señores

Representante Legal

Instituto de Desarrollo Urbano – IDU Oficina de Gestión Ambiental
Calle 22 No. 6- 27
Ciudad

Ref. Comunicación Acto Administrativo

5422 31 AGO 2010

Cordial Saludo Señores:

En atención al asunto de la referencia, le comunico que la Dirección de Control Ambiental, de esta Entidad, emitió el Auto No **5422 de 31 AGO 2010** de 2009, por medio de la cual se ordeno el Archivo de unas diligencias Administrativas, correspondientes al Expediente No. DM - 17-2008 – 2438

Atentamente,

GERMAN DARIO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

Proyectó. JOSÉ NOE SILVA PEÑARANDA
Revisó. DR. DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA
Expediente No. DM - 17 2007 -691

